

La planeación tributaria como estrategia para evitar sanciones y disminuir impuestos en las
PYMES

Corporación Universitaria Remington.
Ciencias Contables
Contaduría Pública

Katy Sofia Padilla Ramos
Orlando de Jesús Magdaniel Sotelo
Tutor: Reinel José Guzmán
Seminario: Actualización Tributaria
2025

La planeación tributaria como estrategia para evitar sanciones y disminuir impuestos en las PYMES

Dedicatoria

Dedico este trabajo primeramente a Dios, por darme la sabiduría y la fortaleza para avanzar en cada etapa de mi formación profesional. A mi familia, por su apoyo incondicional, por ser mi mayor fuente de motivación y por acompañarme en cada proceso personal y académico.

A mis docentes, quienes han dejado huellas significativas en mi proceso formativo. A todas aquellas personas que creen en mi crecimiento profesional y personal, este logro también es para ustedes.

Katy Sofia Padilla Ramos

El presente trabajo está dedicado, ante todo, a Dios, por haberme permitido y guiado durante mi formación universitaria; a mi madre, por su apoyo constante e incondicional a lo largo de todos estos años; y, finalmente, a mi grupo de trabajo, por su acompañamiento y respaldo en los momentos difíciles que se presentan durante la carrera.

Orlando De Jesús Magdaniel Sotelo

Agradecimientos

Agradecemos, en primer lugar, a Dios por brindarnos la fortaleza y sabiduría necesarias para culminar este trabajo de investigación. Asimismo, expresamos nuestro sincero agradecimiento a nuestros docentes, quienes con su orientación, conocimientos y acompañamiento académico contribuyeron de manera significativa al desarrollo de este estudio.

Katy Sofia Padilla & Orlando de Jesús Magdaniel

Contenido

Resumen.....	6
Palabras clave.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos	8
Definición del problema	9
Metodología	10
Sustentación teórica de la pregunta.....	11
Conclusión	15
Referencias.....	16

Resumen

El panorama tributario en Colombia es muy cambiante con el pasar de los años, debido a que los gobiernos entrantes buscan solucionar problemas fiscales en el país a través de nuevos estatutos y reformas, permutando siempre la legislación tributaria establecida, esto representa un desafío constante para las pymes, dado que deben estar siempre a la vanguardia de las leyes y reglamentaciones, cumpliendo a cabalidad con las actualizaciones fiscales. En este panorama de fluctuante normativa, las empresas deben direccionar sus estrategias hacia la competitividad, teniendo en cuenta que los nuevos retos traen oportunidad y también riesgos, para lo cual deben estar preparados y siempre dispuestos a la implementación. Una oportuna planificación tributaria le permite a la empresa valerse de los mecanismos legales que otorga la normativa para beneficiarse directamente en los gastos, sin saltarse los parámetros de ley, puesto que la misma permite a las pymes que mediante el cumplimiento de algunos requerimientos, puedan aprovecharse de los resquicios tributarios para reducir gastos, hacer uso de deducciones permitidas, realizar operaciones en zonas incentivadas.

Palabras clave

(Planeación tributaria, cumplimiento fiscal, estabilidad financiera, PYMES, obligaciones tributarias, beneficios fiscales, optimización de recursos, reforma tributaria, competitividad empresarial, sostenibilidad organizacional, gestión financiera)

Abstract

The tax landscape in Colombia has been highly dynamic over the years, as incoming governments seek to address the country's fiscal challenges through new statutes and reforms, continually modifying established tax legislation. This situation represents a constant challenge for small and medium-sized enterprises (SMEs), as they must remain up to date with laws and regulations while fully complying with fiscal updates. Within this context of fluctuating regulations, companies must orient their strategies toward competitiveness, considering that new challenges bring both opportunities and risks, which requires preparedness and a continuous willingness to implement changes. Timely tax planning allows companies to make use of the legal mechanisms provided by the regulatory framework to optimize expenses without departing from legal parameters, as regulations enable SMEs, through compliance with specific requirements, to take advantage of tax incentives, reduce costs, apply permitted deductions, and conduct operations in incentivized zones.

Keywords

(Tax planning, tax compliance, financial stability, SMEs, tax obligations, tax benefits, resource optimization, tax reform, business competitiveness, organizational sustainability, financial management)

Pregunta orientadora de la búsqueda

¿De qué manera la planeación tributaria contribuye evitar sanciones y disminuir los impuestos en las PYMES?

Objetivo general

Examinar la planeación tributaria como estrategia para evitar sanciones y disminuir los impuestos en las PYMES

Objetivos específicos

- Revertir las malas prácticas tributarias, mediante la implementación de estrategias operativas viables.
- Anclar la planificación tributaria como mecanismo hacia la formalidad corporativa.
- Establecer las rutas para que las pymes tengan una tributación transparente.

Definición del problema

La planeación tributaria es para las pymes un instrumento redistributivo de sus bienes activos, que pretende siempre equilibrar los balances en los bolsillos de la empresa, saneando fallos y desniveles en el rubro empresarial, dejando de lado los desórdenes administrativos y obsolencia operativa que enferma a las empresas, y detiene su progresividad; teniendo en cuenta que una entidad que no planifica, es como barco sin rumbo, a la deriva, justamente la planificación es una manera de anticiparse a lo que viene, buscando darle direccionamiento y rumbo a los quehaceres fiscales de la estructura empresarial. El éxito de la óptima planificación tributaria dependerá de la gestión empresarial en su estructura fiscal, para desarrollar una tributación sostenible, con el aprovechamiento de las ventajas que otorga la ley en el marco de la legalidad financiera, reduciendo la informalidad operativa y aumentando las posibilidades de tener una eficiencia recaudatoria, y todo ello en la linealidad de los estatutos de ley, declarando lo que haya que declarar, sin ningún tipo de omisión, con la tranquilidad que genera una dinámica económica sostenible. En ese orden de ideas, la planificación tributaria es la carta de salvación que tienen las pymes para saneamiento y alineación de su política de ajuste económico, estructurando el funcionamiento administrativo, con la implementación de cambios regulatorios que otorga la reforma, que para el contexto fiscal de la empresa promete un impacto económico progresivo.

Metodología

La investigación se desarrolla con un enfoque cualitativo y descriptivo, basado en la revisión y análisis de información obtenida de fuentes especializadas sobre la planeación tributaria en las PYMES. El diseño metodológico se basa en una revisión bibliográfica, analizando fuentes secundarias de bases de datos académicas, artículos, normativa legal y documentos oficiales relacionados con la planificación y la gestión fiscal en las pymes. La información se seleccionó mediante una búsqueda sistemática utilizando palabras clave como planificación fiscal, cumplimiento tributario, pymes, beneficios fiscales, reforma fiscal y optimización de recursos, lo que permitió identificar fuentes relevantes y actualizadas.

También se realizó un análisis crítico e interpretativo de la información recopilada para identificar los principales beneficios, riesgos y estrategias de la planificación tributaria, así como su impacto en la sostenibilidad financiera y la competitividad empresarial de las pymes. La información seleccionada se organizó y comparó para establecer relaciones entre los diferentes enfoques teóricos y regulatorios existentes.

Sustentación teórica de la pregunta

La nueva reforma trajo consigo parámetros establecidos para saneamiento económico del estado, en la búsqueda de una equidad sistemática tributaria, a través del recaudo responsable de los rubros que por evasión desangran las arcas del país; no obstante en esa búsqueda de sanidad recaudatoria implementaron lineamientos que se tornan poco justos para los bolsillos de las empresas, tomando un carácter de obligatoriedad requerida en las tasas de tributación que a partir del año gravable 2023 sí o sí debe ser mínima del 15% declarable (Función pública, 2022), quiere decir esto que si la empresa arroja en sus balances declarados una tasa del 9%, deben operar mediante las fórmulas que establece la DIAN para adicionar un 6% de impuestos de renta que les permita llegar al mínimo establecido del 15%, sin importar las afectaciones que esto pueda tener en la salud financiera empresarial. Es común en Colombia que algunas empresas tengan errores en los cálculos de declaración, de manera voluntaria o en ocasiones involuntariamente omiten información trascendente en sus informes declaratorios; existe un dicho popular que dice: “hecha la ley, hecha la trampa” y la planeación tributaria es la trampa para la ley, entiéndase bien esto, mediante la planeación pretendemos hacerle el quite a los altos montos que se paga por impuesto, cobijados por las grietas que trae consigo la misma norma, es decir; gestión de estrategias para que mediante aplicables requisitos la empresa disminuya gastos en impuesto, para ello se deben formular planes de acción estratégicamente pensados para el beneficio de la compañía, por ejemplo: hace un tiempo salió una ley de primer empleo (Función pública, 2010), si la empresa impulsa la iniciativa del primer empleo, y contrata personas en edades entre 18 y 28 años, dándole la oportunidad de tener su primer empleo certificado por el ministerio, inmediatamente obtiene el derecho a una deducción en

impuesto valorada en el 120% con relación al salario del empleado, quiere decir esto que si el contratante le paga un millón de pesos de salario al contratado, podrá descontarse un 120% en su declaración de renta, y de esta manera es que se aprovechan las ventajas de una buena planificación, y como está existen muchas otras oportunidades que otorga la nueva reforma para obtener beneficios mediante cumplimiento de estatutos, para las estructuras financieras es un alivio tener este tipo de motivaciones incentivadas por pagos eludibles de impuestos, que a mediano plazo se ve reflejado en los patrimonios activos de la compañía.

La fiscalización tributaria en el país es todo un desafío para la DIAN, debido a que no existe una cultura tributaria, nadie quiere pagar, en la mayoría de los casos tanto individuales y colectivo pretendemos que las obligaciones fiscales sean mínimas e incluso reducirlas a cualquier costo, por ello la tarea de concientización que tienen que realizar las entidades recaudadoras es imperativa, el estado no se puede permitir hacer omisiones colectivas de fondos, puesto que toda plata que no reciben por evasión, repercute negativamente en el equilibrio económico del país.

El código penal castiga mayormente 3 de los más graves delitos tributarios que se registran en el país; estos son: omisión de agente retenedor (Leyes.co, s.f.) omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes (Leyes.co, s.f.) defraudación o evasión tributaria (Leyes.co, s.f.) y justamente la planificación tributaria busca evitar incurrir en ninguno de estos tres delitos fiscales; defraudación tributaria es todo lo que se relaciona con trampas fiscales, por ejemplo aquella entidad que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier engaño o maniobra fraudulenta, deja de pagar todo o parte de un tributo al estado, ocultando bienes, ingresos renta, e incluso consignación de pasivos falsos para anular o reducir el tributo, y en el peor de los casos no entregar retenciones

dentro del plazo establecido, todas estas son artimañas que se castigan duramente y que la pymes no deben incurrir en ellas. Una sanción representa para la compañía no solamente una multa económica, si no una mancha negativa en el historial corporativo de la empresa, sumado a eso el hueco que deja destinar recursos para pagar las penalizaciones, son lujos que ninguna organización debería permitirse, por ello en anticipado proponemos la cura para esta enfermedad y no es más que una oportuna planeación tributaria, que de manera preventiva mantiene lejanos los riesgos mencionados; siempre será mejor sostener una buena imagen corporativa, a base de buenos hábitos administrativos.

Evadir siempre será más fácil que pagar, pero nunca más conveniente, en la inmediatez se ahorran dividendos económicos, pero luego las consecuencias pueden ser graves; en este sentido el gobierno es consciente de la realidad y no ha escatimado esfuerzos para combatir dicha falencia, tan así que legislaron sanciones para castigar a los evasores, aumentando las penalidades y reduciendo las posibilidades de fallas; (Función pública, 2022) en su capítulo XII manifiesta con relación a la omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes, declarando que quien incurra en tales delitos con la finalidad de defraudación fiscal al estado, será castigado no solamente en el ámbito económico, sino también penal, dado que estas maniobras son consideradas conductas delictivas que no solamente se sanean con la cancelación económica, sino que también conlleva a la privación de la libertad.

(Ayala, J., s.f.) Manifiesta: “la evasión tributaria implica una distorsión sistemática que fractura la equidad vertical y horizontal de los tributos de la nación”, acto seguido ocasiona un deterioro en las finanzas públicas, hay que tener en cuenta que los impuestos son la principal fuente de ingreso para la nación, y que gracias a ello se mantienen

dependencias como la seguridad, salud, educación entre otras; la falta de cumplimiento por parte de los tributadores se ve reflejada en la disminución de recaudos estatales y esto sí es un problema para todos, porque la economía general del país es una cadena que se compone por muchos eslabones y todos deben estar entrelazados, si a Colombia le va bien con la recaudación tributaria, consecuentemente a las pymes les irá igual de bien, entendiendo todos que debe haber una armonía integral entre los contribuyentes y el recaudo de sus obligaciones tributarias y esta armonía también indica que no debe haber ventajismo para ninguno, puesto que las compañías que evaden rubros dañan la competitividad entre empresas, viéndose favorecidas por eludir impuestos y esto genera desigualdad con relación a quienes sí pagan.

La planificación tributaria es un esfuerzo ambicioso de gestionar correctamente las normativas a nivel empresarial, cada empresa es un barco que lleva rumbo distinto, pero con la bandera de la planificación te sugerimos elegir la mejor ruta hacia el éxito, ser tributantes es más que un deber, requiere de una responsabilidad hacia la transparencia administrativa.

Conclusión

Crear empresa es construir país, cimentar el futuro, y hacerlo, garantiza un crecimiento económico estructurado, pero más importante que hacerlo es mantenerlo y para que una firma permanezca sólida, debe operar con todas las garantías institucionales, desde la pulcritud empresarial operativa; estamos de acuerdo que de los errores siempre se aprende y esta no es la excepción, esperamos que las Pymes hayan adquirido mucho aprendizaje de sus errores en gestión contributiva, y que los mismos les sirvan para corregir su andar tributario, de modo que ahora cuentan con la planificación tributaria como una oportunidad para hacer bien las cosas a nivel administrativo, declarando con responsabilidad y transparencia, sin ningún tipo de omisión o fraude corporativa, de este modo fundamentan las bases para un progreso empresarial sostenido, con una estructura sana, desde la doctrina legal operante, sin necesidad de estar poniendo en riesgo a la compañía. Después de todo este arduo trabajo investigativo podemos concluir puntualmente que la planificación tributaria nos permite:

- Disminuir impuestos
- Evitar sanciones no solamente económicas sino también penales
- Contribuye a crear buenos hábitos fisco-administrativos
- Disminuye los riesgos de incurrir fraudes tributarios
- Establece estrategias que direccionan los estándares administrativos en la empresa

Referencias

- Ayala, J. (s.f.). *La evasión tributaria*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/5f48d6d7-4b8b-42b6-a7ba-70ddaac8af52/content?utm_source=chatgpt.com
- Función pública . (2022). *Cap II, ART 240 Parrag 6, Ley 2277*. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>
- Función pública. (2010). *Ley 1429*. Ley de Formalización y Generación de Empleo.:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39430>
- Función pública. (2022). *ART 434A, LEY 2277*. OMISIÓN DE ACTIVOS O INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>
- Leyes.co. (s.f.). *Art 402, CP*. Omisión del agente retenedor o recaudador:
https://leyes.co/codigo_penal/402.htm
- Leyes.co. (s.f.). *Art 434A, CP*. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes:
https://leyes.co/codigo_penal/434-A.htm
- Leyes.co. (s.f.). *ART 434B, CP*. Defraudación o evasión tributaria:
https://leyes.co/codigo_penal/434-B.htm